

RESOLUCION No. 098 DE 2023

ABRIL 19 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 021 DE 2023 “POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES VISUALES Y APLICADAS”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Rectoría No. 021 de 2023, se realizó la vinculación de los profesores cátedra para el periodo 2023-1 para la facultad de Artes Visuales y Aplicadas.

Que, en el Artículo primero de la Resolución se vinculó al docente RODRIGUEZ BEJARANO CARLOS FERNANDO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.688.067 con la siguiente carga académica:

ASIGNATURA (S) O.A A	PROGRAMA ACADÉMICO	Semestre	Horas
SEMILLERO DE INVESTIGACION - CINEXPANSION	FAVA	SEMILLERO	54
NARRACION AUDIOVISUAL D.G	DG	V	72
REGISTRO Y DIVULGACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS	FAVA	N/A	144
OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	REUNIONES PLANIFICACIÓN DE CLASES, REVISIÓN DE TRABAJOS	N/A	36
TOTAL, HORAS			234
VALOR SEMESTRE: SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$ 7.722.000)			

Que, por error de transcripción se registró en el total de horas cátedra la cantidad de 234 siendo lo correcto 306, igualmente al registrar el valor a cancelar por el semestre se registró la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$7.722.000) MCTE siendo lo correcto el valor de DIEZ MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$10.098.000) MCTE.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, SE PODRÁN CORREGIR LOS ERRORES SIMPLEMENTE FORMALES CONTENIDOS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, YA SEAN ARITMÉTICOS, DE DIGITACIÓN, DE TRANSCRIPCIÓN O DE OMISIÓN DE PALABRAS. EN NINGÚN CASO LA CORRECCIÓN DARÁ LUGAR A CAMBIOS EN EL SENTIDO MATERIAL DE LA DECISIÓN, NI REVIVIRÁ LOS TÉRMINOS LEGALES PARA DEMANDAR EL ACTO. REALIZADA LA CORRECCIÓN, ESTA DEBERÁ SER NOTIFICADA O COMUNICADA A TODOS LOS INTERESADOS, SEGÚN CORRESPONDA”.

Que se hace necesario modificar Resolución de Rectoría No. 021 de 2023 para realizar la corrección en el total de carga asignada y el valor a pagar al docente RODRIGUEZ BEJARANO CARLOS FERNANDO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.688.067.

Que, la presente modificación no genera, ninguna afectación de tipo presupuestal de acuerdo con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20230109 con el cual se va atender dicho compromiso.

RESOLUCION No. 098 DE 2023

ABRIL 19 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 021 DE 2023 “POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES VISUALES Y APLICADAS”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo primero de la Resolución No. 021 de 2023, por medio de la cual “se efectúa la vinculación de profesor, profesora, profesore hora-cátedra para el primer periodo académico de 2023 de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas” en lo correspondiente al total de la cantidad horas cátedra asignadas y el valor del semestre a cancelar al profesor RODRIGUEZ BEJARANO CARLOS FERNANDO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.688.067 el cual quedará así:

ASIGNATURA (S) O.A A	PROGRAMA ACADÉMICO	Semestre	Horas
SEMILLERO DE INVESTIGACION - CINEXPANSION	FAVA	SEMILLERO	54
NARRACION AUDIOVISUAL D.G	DG	V	72
REGISTRO Y DIVULGACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS	FAVA	N/A	144
OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	REUNIONES PLANIFICACIÓN DE CLASES, REVISIÓN DE TRABAJOS	N/A	36
TOTAL, HORAS			306
VALOR SEMESTRE: DIEZ MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 10.098.000) MCTE			

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las demás disposiciones de la Resolución No. 021 de 2023 no sufren modificación alguna.



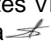
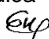
ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese el presente acto administrativo a Vicerrectoría académica, a la Coordinación Administrativa y al área contable y presupuestal para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día diecinueve (19) del mes de abril de 2023


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
 Rectora

Proyectó: Oscar Rivera – Profesional Universitario Coordinador Facultad de Artes Visuales 
 Revisó: Alberto Campuzano. Decano Facultad de Artes Visuales y Aplicadas 
 Revisado: Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica 
 Revisado: Nohora Cecilia Echeverry – Contratista 
 Revisado: José Albeiro Romero Ceballos - Vicerrector Administrativo y Financiero. 